



Plan
**Protégete
Panamá**


REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS**
DIRECCIÓN GENERAL
DE INGRESOS

COMUNICADO

1. Se concede un plazo de 120 días calendarios, a partir del 20 de marzo de 2020, para el pago de tributos que se causen o deban cancelarse durante dicho período, sin que ello conlleve la generación de intereses, recargos y multas.

2. Declaración de Renta: se prórroga el plazo para la presentación de la DJR del periodo fiscal 2019 de personas naturales y jurídicas hasta 30 de mayo 2020. (Recuerde que puede presentarlos vía electrónica).

3. Impuesto Estimado: por motivo del Estado de Emergencia Nacional, el Impuesto Estimado a pagar se podrá determinar con un valor no menor del 70% (deberá pagarse en dos partidas, la primera a más tardar el 30 de septiembre y la segunda hasta el 31 de diciembre de 2020).

4. Se extiende el plazo por un año más a la exoneración del Impuesto sobre la Renta a los contribuyentes de Micro, pequeña y mediana empresa.

5. Paz y salvos: durante los 120 días calendarios se podrán emitir paz y salvos refrendados a contribuyentes que tienen morosidad en su cuenta corriente, siempre y cuando se presente ante el despacho de Director la solicitud correspondiente.

Los 120 días se exime la presentación de paz y salvos de la DGI y de la Caja de Seguro Social para la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Ingresos.

*No podrán acogerse a los beneficios del Decreto los que mantengan procesos por evasión fiscal o defraudación fiscal penal.

Panamá, miércoles 1 de abril de 2020

#QuédateEnCasa

  **@dgipanama**



Plan
**Protégete
Panamá**


REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS**
DIRECCIÓN GENERAL
DE INGRESOS

COMUNICADO

Respetados contribuyentes, entendiendo la complejidad que atraviesa la economía panameña y mundial, y siendo nuestro principal objetivo mantener siempre homogeneidad con los lineamientos y medidas planteados por el Presidente de la República y las propuestas dimanantes del Órgano Legislativo, ambas tendientes a ser solidarios con medidas que permitan el cumplimiento sin penalidades de las obligaciones tributarias, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO: La Dirección General de Ingresos (DGI) ha habilitado 114 trámites, permitiendo a los contribuyentes que así lo requieran, adelantar sus gestiones vía web procurando de esta manera garantizar la seguridad e integridad de los contribuyentes que de alguna manera requieran adelantar gestiones ante nuestras oficinas.

SEGUNDO: La DGI se encuentra trabajando de manera incansable a fin de implementar todas las medidas fiscales implementadas tanto por el Órgano Ejecutivo, así como las que podrían ser adoptadas por el Órgano Legislativo, razón por la que informamos que, de darse inconsistencias entre nuestro sistema, y las normas decretadas, agradecemos su paciencia a fin de permitirnos llevar a cabo las implementaciones necesarias.

TERCERO: Es importante hacer de su conocimiento, que hemos solicitado el apoyo de un grupo muy valioso de colaboradores, de tal manera que podamos mantener canales de atención a los contribuyentes que nos permitan conocer las necesidades que surjan en relación a las adecuaciones que se están llevando a cabo en nuestros sistemas por las normas decretadas por la pandemia COVID-19, razón por la que agradecemos utilizar cualquiera de los canales dispuestos, le aseguramos que estamos atendiendo sus inquietudes.

CUARTO: Una vez que la DGI termine con el desarrollo de las implementaciones en el sistema con base en las medidas tributarias recientemente decretadas, las multas, o cargos que no correspondan debido a la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo No. 251 de 24 de marzo de 2020, serán eliminados de manera automática.

Panamá, jueves 2 de abril de 2020

#QuédateEnCasa

  **@dgipanama**